



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-27611779-APN-DGIT#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-27611779-APN-DGIT#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MSD ARGENTINA S.R.L. solicita la cancelación de las formas farmacéuticas: CÁPSULAS en la concentración 20 mg y la forma farmacéutica POLVO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN en la concentración 2,5 mg / ml, para el Certificado inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo el N° 47.656.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE la concentración de 20 mg para la forma farmacéutica CÁPSULAS y la concentración de 2,5 mg / ml, para la forma farmacéutica POLVO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN del Certificado de inscripción en el REM N° 47.656, cuyo titular es la firma MSD ARGENTINA S.R.L., en los

términos del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-2024-27611779-APN-DGIT#ANMAT

Mpc

ae